

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no haya postor y quede desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda, con las mismas condiciones, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 3 de noviembre de 1998, a las doce horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre de 1998, a las doce horas.

En caso de suspensión de alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente hábil o sucesivos, y a la misma hora.

Sirva, en su caso, la publicación del presente, de notificación en forma a los deudores hipotecarios.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Piso primero, puerta señalada con el número 1 en la escalera, del inmueble recayente a la avenida de Ramiro Ledesma, hoy avenida de la Constitución, número 24; se compone de cuatro habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo con polibán, ducha, lavabo y «water», y terraza. Ocupa una superficie de 72 metros 60 decímetros cuadrados. Cuota: 3,75 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia, tomo 2.288, libro 232, folio 223, finca número 26.069 (antes finca número 58.378), inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.136.000 pesetas.

Dado en Valencia a 18 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Fe Ortega Mifsud.—Ante mí, el Secretario.—36.979-*

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Ignacio José Fernández Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 37/1998-E, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alberto López-Jurado González, contra don Víctor Menéndez Monferrer, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de septiembre de 1998, a las diez horas, que saldrá por el tipo de licitación de 6.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de octubre de 1998, a las diez horas, que saldrá por el tipo de licitación de 4.500.000 pesetas.

Tercera subasta: Fecha, 12 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera

y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, sito en avenida Francesc Macià, número 6, de Vilanova i la Geltrú, y el número de expediente del procedimiento. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el apartado anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Y sirva el presente de comunicación al deudor, en caso de que se hubiere puesto en paradero desconocido.

Finca objeto de subasta

Entidad dos. Vivienda de los bajos, segunda puerta, del edificio «Balears D», de la calle Mallorca, número 42, de Sitges; compuesta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y galería con lavadero, y con derecho al uso exclusivo a un jardín delantero y en parte lateral de 69 metros 42 decímetros cuadrados; tiene una extensión superficial cubierta de 79 metros 43 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, oeste, con la calle Mallorca; por la derecha, sur, con la entidad 1, o bajos primera, mediando en parte con caja de las escaleras del edificio y la del ascensor; por la izquierda y las espaldas o norte y este, respectivamente, con terreno común destinado a acceso; por debajo, con el subsuelo, y por encima, con la entidad 4 o primero segunda. Cuota: 11,70. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 821, libro 179, folio 211, finca número 10.484.

Sirva el presente de notificación en forma a los deudores hipotecarios, don Víctor Menéndez Monferrer y doña Lidia Salvans Fabre, para el caso de que ésta no pudiera llevarse a efecto personalmente en el domicilio hipotecado.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 16 de junio de 1998.—El Juez, Ignacio José Fernández Soto.—El Secretario.—36.916.

VILLENA

Edicto

Doña María Engracia Román Ivorra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 162/1997, seguidos a instancia de Caja Rural de Valencia, con domicilio en Valencia, paseo de la Alameda, número 34, código de identificación fiscal número F-46-028-064, contra don José Ramón Riquelme Fernández, don Juan Riquelme Fernández y doña María Yolanda Gil Santos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de la demandada, que abajo se describe con indicación del título pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de septiembre de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 21 de octubre de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el postor, el día 23 de noviembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, caso de no poderse llevar a cabo personalmente.

Bien objeto de subasta

Vivienda tipo B, ubicada en la tercera planta alta del edificio sito en Sax, carretera de circunvalación de Sax a Salinas. Inscrita al tomo 961, libro 148, folio 159, inscripción quinta.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Villena a 11 de junio de 1998.—36.958.